

Casablanca,

12-1 NOV. 2012

VISTOS:



- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3453 de fecha 21 de noviembre del año en curso, que dispuso contratar directamente a doña Soledad Núñez Sepúlveda para el traslado de profesores desde esta comuna a Escuela San Pedro Quintay.
- 2.- Lo informado por la Administración de Vehículos.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 9.746.549-5 para trasladar a profesores desde esta comuna Escuela San Pedro de Quintay, por la suma única y total de \$ 700.000- por un período de 10 días.
- II.- El Departamento de Administración de Vehículos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendos de Vehículos" del presupuesto de Educación.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretario Municipal (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca 21 de noviembre, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 9.746.549-5, con domicilio en Casablanca, los Clarines N° 822, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el traslado de profesores de esta comuna; y Placilla hasta Escuela de Quintay de esta comuna, debido a que la Van Municipal se encuentra en panne.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$ 700.000.- pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Administración de Vehículos.

TERCERO: El contrato se realizará durante los días 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre de 2012 y los días 3 y 4 de diciembre del año en curso, en los horarios previamente convenido entre el prestador y el Administrador de Vehículos.

CUARTO: El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo de 2012.

SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca